

RESOLUCION N° 176/19
CRESPO (ER), 08 de Marzo de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 14/19 para la adquisición de mallas electrosoldadas para pavimentación de calles Cafrune y Misiones (consorcio), y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA", "KERAMIKOS S.R.L", "NUTRITOTAL S.R.L", "EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN" y "ANIBAL JACOB".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 14/19: a la firma "**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**", quien cotizó: Ítem 1) Trescientos Ochenta y cinco (385) unidades de malla sima 15 x 25 x 5 mm de 6x2,40 Mts., en un precio unitario de \$ 1.507,75, lo que hace un total de Quinientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y tres Pesos con 75/100 (\$ 580.483,75).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.